

CLÁUSULA 17. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 de la LCSP, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el/la Secretario/a de la mesa, el/la Secretario/a y el/la Interventor/a.

La composición de la mesa de contratación es la prevista en el presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos D. Alberto Alemany Espejo o, en su caso, por sustitución, el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos D. Jesús Cañas Moya.

- Vocales:

La Sra. Secretaria General, D^a María Dolores Larrán Oya o, en su caso, por sustitución, la Sra Oficial Mayor D^a María del Pilar Núñez de Prado Loscertales.

La Sra. Viceinterventora, D^a Ana María Ruiz Estrada, en virtud del Decreto de Delegación de funciones de fecha 7 de mayo de 2013 o, en su caso, por avocación, el Sr. Interventor, D. José Antonio López Fernández.

- Secretaria: la Sra. Jefa del Servicio de Contrataciones, D^a Inmaculada Mena Toledo o, en su caso, por sustitución, la Sra. Técnico del Servicio de Contrataciones D^a Paloma Andreu Larrán.